



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 24 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 741-2023-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 146-2023-DITT/VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2056593) de fecha 23 de octubre del 2023, por medio del cual el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación, Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA solicita financiamiento para participar en el “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERÚ 2023”, a llevarse a cabo del 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2023 en las instalaciones de la Universidad Católica de Santa María – Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 318°, numeral 16 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao los docentes ordinarios gozan del derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad;

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 4°, 5°, 6° literal a) y 21° lo siguiente: “*Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda.*”; “*Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario*”; “*Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de*





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*remuneraciones (...) por capacitación oficializada.”, y “Se otorga a los profesores a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado. Esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o post doctorados, programas de investigación (...);*

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, remite la invitación para participar en el “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERÚ 2023”, que se llevará a cabo los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del presente, en las instalaciones de la Universidad Católica de Santa María – Arequipa, asimismo solicita *“financiamiento para cubrir los gastos que irroguen mi participación en el mencionado evento”*, según se detalla;

Que, mediante Oficio N° 913-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 30 de octubre del 2023 el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao remite la propuesta de *“ENCARGATURA de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica al Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, Director del Instituto de Investigación; por el período que dure la ausencia del titular. Asimismo, incorporar a dicho expediente, la SOLICITUD de OTORGAMIENTO DE LICENCIA POR CAPACITACION OFICIALIZADA al docente Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, por el periodo de 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, para participar en el “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERÚ 2023 en calidad de MIEMBRO Y REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA RED NACIONAL. DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – RED CATI, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Católica de Santa María – Arequipa.”*

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 773-2023-URH-UNAC del 26 de octubre del 2023, remite el Informe N° 635-2023-UFGE-URH de fecha 26 de octubre del 2023, por el cual informa que don JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA con DNI N°06213328, Código N°002278, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas; asimismo remite el Proveído N° 858-2023-URH-UNAC del 24 de noviembre del 2023 y el Informe N° 708-2023-UFGE-URH de fecha 23 de noviembre del 2023, por el cual informa que don SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, con DNI N° N°43324583, Código N°001579, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría Asociado a Tiempo Completo 40 horas;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 4231-2023-OPP del 13 de noviembre de 2023, informa que *“Existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el Docente JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, hasta por la suma total de S/. 1,660.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, afectando la Meta y las Específicas del Gasto que se detallan”*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1521-2023-OAJ de fecha 17 de noviembre del 2023, relacionado al financiamiento, Licencia por capacitación oficializada y encargatura solicitado por el Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA en su calidad de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para su asistencia al “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERU 2023”, a realizarse del 30 de noviembre al 01 de diciembre 2023, en la Universidad Católica de Santa María – AREQUIPA, para el análisis y estudio correspondiente por parte de esta Asesoría. es de la opinión que *“PROCEDE: 1) OTORGAR el FINANCIAMIENTO al Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA en su calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA para su participación en el “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERÚ” organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la Universidad Católica de Santa María (UCSM), por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Arequipa, conforme a los términos establecidos en el OFICIO N° 4231-2023-OPP de fecha 13/11/23 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se recomienda continuar el trámite correspondiente. La citada autoridad debe CUMPLIR con presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago correspondientes de conformidad al artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF en las instancias pertinentes. 2) OTORGAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, LA LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, al docente*



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA adscrito a la Facultad de Ingeniería Química por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, para participar en el “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERÚ” organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la Universidad Católica de Santa María (UCSM), por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Arequipa.” Asimismo, mediante Informe Legal N°1541-2023-OAJ 24 de noviembre del 2023, respecto a la encargatura de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; en ese sentido se RECOMIENDA: “1) ENCARGAR la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA al Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2023; en razón a la participación del Director Titular en el “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERÚ” organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la Universidad Católica de Santa María (UCSM), en la ciudad de Arequipa, recomendándose continuar el trámite y emitir el acto resolutivo correspondiente. 2) RATIFICAR el Informe Legal N° 1521-2023-OAJ en cuanto a los numerales 1 y 2 de lo opinado en todos sus extremos respecto al financiamiento y Licencia con goce de haber solicitado por el referido docente.”*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 146-2023-DITT/VRI-VIRTUAL del 23 de octubre de 2023, al Oficio N° 913-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 30 de octubre del 2023; el Proveídos Nos 773 y 858-2023-URH-UNAC del 26 de octubre y 24 de noviembre del 2023; el Informe N° 635 y 708-2023-UFGE-URH de fechas 26 de octubre del 2023 y 23 de noviembre de 2023; el Oficio N° 4231-2023-OPP del 13 de noviembre de 2023 los Informes Legales Nos 1521 y 1541-2023-OAJ de fechas 17 y 24 de noviembre del 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION OFICIALIZADA** al docente Dr. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, para su asistencia al “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERU 2023”, a realizarse del 30 de noviembre al 01 de diciembre 2023, en la Universidad Católica de Santa María – AREQUIPA de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR** al docente Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ** la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao los días del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en razón de la participación del Director Titular docente Dr. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA** al “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERÚ”.
- 3° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 1,660.00, (Un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) a favor del docente Dr. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA** para su asistencia al “III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED CATI PERU 2023”, a realizarse del 30 de noviembre al 01 de diciembre 2023, en la Universidad Católica de Santa María – AREQUIPA, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” y 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

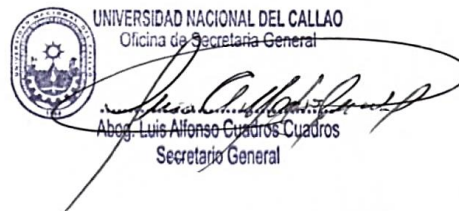
SERVICIO”, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 5° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 6° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018
- 7° **DEMANDAR**, que el docente Dr. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA** presente al Vicerrectorado de Investigación el correspondiente informe académico y documentación conforme al Art. 21° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado por la Resolución N° 181-2019-CU de fecha 15 de mayo del 2019.
- 8° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OCI,  
cc. URH, UC, UT, gremios docentes e interesados.